



V LEGISLATURA NÚM. 140

25 de junio de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

---

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**PNL-128** De los **GG.PP. Popular, Coalición Canaria - CC, Socialista Canario y Mixto**, sobre aplicación y modificación de normativa reguladora del ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la LOGSE, respecto de la valoración de la experiencia docente.

Página 2

### MOCIONES

EN TRÁMITE

**M-15** Del **G.P. Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre política en materia de inmigración, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 3

---

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

EN TRÁMITE

**PNL-128 De los GG.PP. Popular, Coalición Canaria - CC, Socialista Canario y Mixto, sobre aplicación y modificación de normativa reguladora del ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la LOGSE, respecto de la valoración de la experiencia docente.**

(Registro de Entrada núm. 1.536, de 5/6/01.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de junio de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.- De los GG.PP. Popular, Coalición Canaria - CC, Socialista Canario y Mixto, sobre aplicación y modificación de normativa reguladora del ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la LOGSE, respecto de la valoración de la experiencia docente.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 21 de junio de 2001.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 168 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de presentar la siguiente proposición no de ley, para su debate ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

El acceso a la función pública docente por parte de los interinos que vienen prestando sus servicios en el sistema educativo público de Canarias es uno de los retos esenciales que tiene planteados este sistema, debiendo procurar conjugar de manera adecuada la valoración de la experiencia previa de estos docentes con el respeto de los principios constitucionales que informan el acceso a la función pública. Esta circunstancia y el dato del elevado número de interinos existentes en nuestro sistema –además del elevado número que algunos de ellos llevan en tal situación– fue contemplada en el Acuerdo Marco que para la gestión de los recursos humanos en el sistema público educativo de Canarias suscribieron la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, CSI-CSIF, FETE-UGT y CLP el día 14 de enero de 2000. En él, tras

señalar que “el considerable incremento del profesorado interino y sustituto de los diferentes Cuerpos docentes no universitarios durante los últimos cursos escolares, motivado tanto por el crecimiento de las plantillas como por la escasez de las ofertas de empleo público, ha generado una creciente provisionalidad en numerosos claustros de nuestras islas, circunstancias que afecta negativamente a la calidad del sistema educativo”, se apostaba por la “reducción de una excesiva inestabilidad laboral, mediante sucesivas ofertas de empleo público docente, cuya amplitud y diseño permitan el acceso a la función pública de los interinos y sustitutos, valorando adecuadamente su experiencia y méritos, sin impedir las expectativas de los restantes titulados de nuestras Universidades”.

Ya en el citado Acuerdo Marco la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, junto con las restantes Administraciones Educativas, se comprometía a impulsar que la Administración del Estado procediera a las reformas necesarias del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes, al tiempo que referir los temarios a los conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia, y otra que tenga por objeto comprobar la aptitud pedagógica del candidato y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

El cumplimiento del propósito expresado en el Acuerdo Marco dio lugar a la constitución de una comisión de trabajo en el seno del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para elaborar una propuesta de trabajo de modificación del citado Real Decreto 850/1993; comisión en la que ha participado activamente la representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y parece oportuno impulsar definitivamente los trabajos de esa comisión.

Por esto, es por lo que los grupos parlamentarios abajo firmantes elevan a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley:

### TEXTO

*“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Que en todas las ofertas de empleo público para acceso a la función pública docente se dé a la experiencia docente la mayor valoración que permite el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la LOGSE.*

*2. Que inste al Gobierno del Estado a modificar el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, para posibilitar una mayor valoración de la experiencia docente, refiriendo los temarios a los conocimientos propios y específicos del ámbito cultural, científico, técnico o artístico de la especialidad y concretando las pruebas de la fase de oposición en pruebas que tengan por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia y la aptitud pedagógica del candidato y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la función docente.”*

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 2001.- PORTAVOZ G.P. CC. PORTAVOZ G.P. SOCIALISTA CANARIO. PORTAVOZ G.P. POPULAR. PORTAVOZ G.P. MIXTO.

## MOCIÓN

EN TRÁMITE

**M-15 Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre política en materia de inmigración, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Registro de Entrada núm. 1.756, de 19/6/01.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de junio de 2001, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

12.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

MOCIONES

12.2.- Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del Sr. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre política en materia de inmigración, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 21 de junio de 2001.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación sobre política en materia de inmigración (I-22), realizada por este grupo parlamentario.

### TEXTO DE LA MOCIÓN

*“El Parlamento de Canarias acuerda:*

*1. Instar al Gobierno de Canarias a que, haciendo uso de las competencias reflejadas en el artículo 37.1 de*

*nuestro Estatuto de Autonomía, eleve al Gobierno de la Nación propuestas encaminadas a suscribir convenios con Canarias y en favor de una verdadera política social para los inmigrantes, a fin de facilitar su integración y, a su vez, la interlocución de las distintas Administraciones con los colectivos de inmigrantes.*

*2. Instar al Gobierno Canarias a que se dirija al Gobierno de la Nación, requiriéndole que se consideren los derechos fundamentales de todo ser humano a la reunión, asociación, sindicación, huelga y asistencia jurídica gratuita, pues no se puede compartir la vulneración tanto de los derechos constitucionales como de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que ha evolucionado con esta sociedad y que, cada día con mayor claridad y en cada sentencia, ha ido avanzando en una equiparación en el ejercicio de los derechos fundamentales entre españoles y extranjeros.*

*3. Instar al Gobierno de Canarias a que recabe del Gobierno de la Nación la suficiente financiación, valorada cuantitativamente, no sólo para una adecuada vigilancia de nuestras costas, sino también para cofinanciar actuaciones claves en materia de integración de inmigrantes adultos y menores y para centros de acogida, debido a que los inmigrantes irregulares vienen siendo acogidos en diversas instalaciones, que no reúnen las condiciones adecuadas para ello, como ha ocurrido recientemente en Fuerteventura y otras islas de nuestro Archipiélago.*

*4. Instar al Gobierno de Canarias a que promueva, desde la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, y en colaboración con las corporaciones locales, la creación de alojamientos dignos para los trabajadores temporeros, en zonas de gran influencia de inmigrantes, que vienen dedicándose a las labores agrícolas o de servicios, así como controles que eviten las condiciones infrahumanas, la explotación y la prostitución.*

*5. Instar al Gobierno de Canarias a desarrollar políticas de solidaridad con los inmigrantes, contando con aquellas ONG y organizaciones de carácter social dedicadas a esta tarea, y dotándolas, a su vez, de los suficientes recursos económicos para poder desempeñar su labor.*

*6. Reprobar la gestión del Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias por la tibieza demostrada frente a la Administración Central durante estos dos últimos años, en asuntos referentes a la inmigración irregular y a la política del menor inmigrante.”*

Canarias, a 18 de junio de 2001.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. José Alcaraz Abellán.

